

Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Proceso Legislativo

ORIGEN: CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-22 11194

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

20 DE OCTUBRE DE 2022.

9.- *Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 24.503, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-3122-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 6ta. YATAITY, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR", presentado por el Senador Derlis Osorio, de fecha 13 de octubre de 2022.*

GIRADO A LA COMISIÓN DE:

1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 13 de octubre de 2.022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a V. E. y por vuestro intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°24.503, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-3122-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 6ta. YATAITY, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR".

La Municipalidad de Capiatá ha dictado la Resolución N° 348 de fecha 30 de marzo de 2022, por la cual autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional para la desafectación de la propiedad municipal en cuestión.

Este presente proyecto de ley servirá para concretar la construcción de una nueva Unidad de Salud Familiar en el lugar, que redundará en beneficio de la población de la zona, motivo que justifica la concesión del inmueble solicitado.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Atentamente.

Derlis Osorio
Senador Nacional

A
Don Oscar Salomón, Presidente,
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

E. _____ S. _____ D. _____



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY...

"QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°24.503, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-3122-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 6ta. YATAITY, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. - Desafectase del Dominio Público Municipal y autorizarse a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), un inmueble individualizado como Finca N° 24.503, Cuenta Corriente Catastral N° 27-3122-02, ubicado en el lugar denominado Compañía 6ta. Yataity, del mencionado distrito, para asiento de una nueva Unidad de Salud Familiar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 30,00 mts y linda con resto de plaza.-

AL SUR: mide 30,00 mts. y linda con plaza y edificio público.-

AL ESTE: mide 36,00 mts y linda con calle 18.-

AL OESTE: mide 36,00 mts y linda con resto de plaza.-

SUPERFICIE: 1080 M2 (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS)

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá en Primer Lugar"

2021-2025

Municipalidad de Capiatá – Ruta PY02 Mcal. Estigarríbia Km. 23 Telf. N° (0228) 634.727

3

NOTA I.M.C. N° 335/2022

14

Capiatá, 07 de abril de 2022

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Sesión de fecha: 21-4-22

Al Excelentísimo Señor

DON OSCAR RUBÉN SALOMÓN, *Presidente*

De la Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D. _____

Quien suscribe, **Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS**, **INTENDENTE MUNICIPAL**; se dirige a Usted a fin de remitir la resolución la cual fue autorizado por la Junta Municipal de la Ciudad de Capiatá en la **Resolución N° 348, Acta N° 018-Fecha: 30/03/2022, Art. 1° AUTORIZAR**, al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional para la desafectación de una parte del inmueble propiedad Municipal a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para asiento de una Nueva Unidad de Salud Familiar, individualizado con Finca N° 24.503, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3122-02, ubicado en el lugar denominado Cña. 6° Yataity de la Ciudad de Capiatá; cuyas dimensiones son las siguientes: Al Norte: mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza; Al Sur: mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza y Edificios Públicos; Al Este: mide 36,00m y linda con calle 18; Al Oeste: mide 36,00m y linda con calle Pública. Superficie Total: 1.080m² (mil ochenta metros cuadrados), de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. A título oneroso a favor de los solicitantes.-----

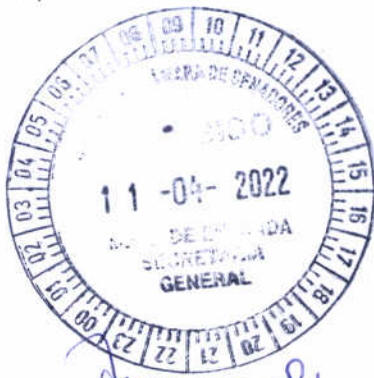
Sin otro particular, me despido de Usted, muy atentamente.-



Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal



Victor Bresnavion M.
H. Cámara de Senadores



EDUARDO BENTLEY

Silvia G. Bervalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de S. nacoras
11/04/22

46, Enra Nume Catig
Directorio de Mesa de Entrada
38, Enra Nume Catig



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2025

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

49


RESOLUCIÓN N° 348 ACTA N° 018 - FECHA 30/03/2.022

VISTO, el Exp. N° 595/2021 Caratulado Dr. Roque Antonio Silva López – Director Regional, Unidad Sanitaria – Central s/ solicitud de desafectación de inmueble y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional para la desafectación de una parte del inmueble propiedad Municipal a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para asiento de una Nueva Unidad de Salud Familiar, individualizados con Finca N° 24.503, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3122-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Yataity de la Ciudad de Capiatá; cuyas dimensiones son las siguientes: **Al Norte:** mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza; **Al Sur:** mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza y Edificios Público; **Al Este:** mide 36,00m y linda con Calle 18; **Al Oeste:** mide 36,00m y linda con Calle Pública. **Superficie Total: 1.080m²** (mil ochenta metros cuadrados), de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto: -----

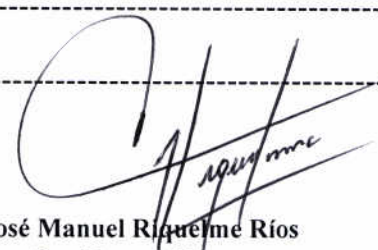
**LA JUNTA MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ante el Congreso Nacional para la desafectación de una parte del inmueble propiedad Municipal a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para asiento de una Nueva Unidad de Salud Familiar, individualizados con Finca N° 24.503, Cta. Cte. Ctral. N° 27-3122-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 6ª Yataity de la Ciudad de Capiatá; cuyas dimensiones son las siguientes: Al Norte: mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza; Al Sur: mide 30,00m y linda con Resto de la Plaza y Edificios Público; Al Este: mide 36,00m y linda con Calle 18; Al Oeste: mide 36,00m y linda con Calle Pública. Superficie Total: 1.080m² (mil ochenta metros cuadrados), de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro.-----

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.-----


Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M




Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Prof. Rafael Zárate López
Secretario Gral




Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal

Capiatá, 07 de Abril de 2022.-

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : *Municipalidad de Capiatá*

DISTRITO : *Capiatá*

LUGAR : *Compañía 6ta. Yataity*

FINCA Matriz N° : *24.503.-*

Cta. Cte. Ctral. N° : *27-3122-02.-*

FECHA : *15 de Marzo de 2022.-*

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

Fracción a ser desafectado a favor del Ministerio de Salud

Al Norte, mide 30,00 m y linda con Resto de Plaza.-

Al Sur, mide 30.00 m y linda con Plaza y Edif. Público.-

Al Este, mide 36.00 m y linda con Calle 18.-

Al Oeste, mide 36.00 m y linda con Resto de Plaza.-

SUPERFICIE: 1080 M2 (UN MIL OCHENTA metros cuadrados,).-

Es mi informe



6-11

INFORME PERICIAL

PROPIETARIO : Municipalidad de Capiatá
DISTRITO : Capiatá
LUGAR : Compañía 6ta. Yataity
FINCA Matriz N° : 24.503.-
Cta. Cte. Ctral. N° : 27-3122-02.-
FECHA : 15 de Marzo de 2022.-

Los detalles técnicos se describen a continuación:-----

Fracción a ser desafectado a favor del Ministerio de Salud

Al Norte, mide 30,00 m y linda con Resto de Plaza.-

Al Sur, mide 30.00 m y linda con Plaza y Edif. Público.-

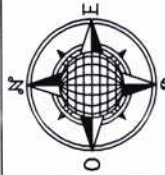
Al Este, mide 36.00 m y linda con Calle 18.-

Al Oeste, mide 36.00 m y linda con Resto de Plaza.-

SUPERFICIE: 1080 M2 (UN MIL OCHENTA metros cuadrados).-

Es mi informe





01
EDIFICIOS
PUBLICOS

92.76 m

Calle 17
96.88 m

PLAZA

02

3122

IX

F racción a desafectar a
favor del Ministerio de Salud

27-3122-02

100.92 m

05 Derechos Privados
hoy
PLAZA

04
EDIFICIOS
PUBLICOS

94.04 m
Calle 18



ESCALA 1/1000

Fracción a desafectar

Superficie : 1076 m2. 8300 cm2.

PLANO DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL
con parte a ser desafectada a favor Ministerio de Salud

CCC N°: 27-3122-02 Finca Mtz. N°: 24.503 DISTRITO: CAPIATA

UBICACIÓN: Compañía 6ta. Yataity

PROPIETARIO: Municipalidad de Capiatá

DOMICILIO: Ruta N° 2 Mariscal Estigarribia y Calle Mariscal Lopez - Capiatá

FIRMA PROPIETARIO	N° PLANO	1/1
	FECHA	15-03-2022

COORDENADAS GEOGRAF. U.T.M. WGS 84 ZONA 21J SUR

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.188.147,13	452.274,05
2	7.188.233,45	452.311,37

FIRMA PROFESIONAL

23
17



NORTE

Calle 17
96,88 m

01
EDIFICIOS
PUBLICOS

92,76 m

PLAZA

02
3122

IX

Fracción a desafectar a
favor del Ministerio de Salud

100,92 m

05 Derechos Privados
hoy
PLAZA

04
EDIFICIOS
PUBLICOS

94,04 m
Calle 18



Logro Flores Bordón
Secretaria Gral. J.M.

ESCALA 1/1000

Fracción a desafectar

Superficie : 1076 m2. 8300 cm2.

PLANO DE ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL

con parte a ser desafectada a favor Ministerio de Salud

CCC N°: 27-3122-02 Finca Mtz. N°: 24.503 DISTRITO: CAPIATA

UBICACIÓN: Compañía 6ta. Yataity

PROPIETARIO: Municipalidad de Capiatá

DOMICILIO: Ruta N° 2 Mariscal Estigarribia y Calle Mariscal Lopez - Capiatá

N° PLANO

1/1

FECHA

15-03-2022

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA PROFESIONAL

COORDENADAS GEOGRAF. U.T.M. WGS 84 ZONA 21J SUR

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.188.147,13	452.274,05
2	7.188.233,45	452.311,37

13
20

1991

19 9 2574

Bibliografía 4

Asunción, 19 de Septiembre de 1995.-

Recibimos de: **INMOBILIARIA DEL ESTE S.A.**: La **FOTOCOPIA AUTENTICADA** de la Escritura Pública Nro. **326 (trescientos veinte y seis)** de fecha 20 de octubre de 1.992, correspondiente a la Transferencia Gratuita de Inmueble destinado para **CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS**, del Fraccionamiento denominado "**SAN SEBASTIAN**" que fuera aprobado por la municipalidad de Capiatá según Resolución Municipal Nro.: 678 Acta 61 de fecha 17 de setiembre de 1.992, dando así cumplimiento a la Ley Nro. 1.294 Orgánica Municipal, en base a lo preceptuado en sus Artículos 183, 184 y concordante que se halla en vigencia.-

El título de referencia se inscribió en la Dirección General de la Propiedad como Finca Nro.: **24.503**, bajo el Nro. 1 al folio 1 y sgtes. del 17 de noviembre de 1.992, del distrito de Capiatá.-

Recibí conforme : 19/09/95



18

Gloria Beatriz Benítez Báez

Notaria y Escribana Pública

Adscripta al Registro de Contratos Públicos N° 110



ESCRITURA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

DESTINADOS A CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICO.-

OTORGADA POR: INMOBILIARIA DEL ESTE S.A.-

A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA.-

N° 326.-

Folio 847 y Sgtes.-

Protocolo Civil "A".-

Primera Copia.-

Pdte. Franco N° 825
1er. Piso - Of. 12 - Edificio Canciller
Teléfonos: 496 847
Asunción - Paraguay

11 276

Nº 2278418



Gloria Beatriz Benitez Baez
Notario y Escribano Público
Asunción - Paraguay

Serie A
13 OCT. 1992
RECEPTORIA Nº 21

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PÚBLICO
VEINTA GUARANIES

NUMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS (326).- En la Ciudad de Asunción, Capital

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos, ante mi: GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ, Notaria y Escribana Pública, Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 110 comparecen las siguientes personas: 1) señores JULIO CESAR ZUCCOLILLO y JORGE FIGUEREDO FLEITAS, paraguayos, casados, a quienes conozco, domiciliados a los efectos de éste acto en la casa de la calle Ntra.Sra. de la Asunción Nº 776 de ésta Capital y 2) señores Lic. BENITA JARA CAÑIZA y RAUL ADORNO, paraguayos, domiciliados en la Ciudad de Capiatá y accidentalmente en ésta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y no se hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal, doy fé. Los señores JULIO CESAR ZUCCOLILLO y JORGE FIGUEREDO FLEITAS concurren a éste acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de "INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA", en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente. Dicha Sociedad que se halla inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes con el Nº IESA 6978009, fue constituida por Escritura Pública Nº 684 de fecha 6 de octubre de 1969 autorizada por ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca y en ella constan su objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento siendo aprobados sus Estatutos Sociales y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 9220 de fecha 16 de diciembre de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 469 y en la página 160 y sgtes.



del Libro Seccional respectivo por mandato del señor Juez de Primera
Instancia en lo Comercial del Segundo Turno, Dr. José Domingo Durán según
Providencia de fecha 27 de diciembre de 1969 refrendada por el
Secretario actuante Don César Benítez. Omito en éste acto la
reproducción de dichos Estatutos por tenerlos protocolizados en el
cuerpo de la Escritura Pública Nº 100 de fecha 9 de octubre de 1982
autorizada por ante el Escribano Público Dr. Luis G. Benítez, obrante al
folio 362 y sgtes. del Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección
"A" de éste Registro. La designación de los señores JULIO CESAR
ZUCCOLILLO y JORGE FIGUERO DO FLEITAS en los caracteres de Presidente y
Director Titular respectivamente, consta en el Acta Nº 27 de la Asamblea
General Ordinaria de Accionistas de la firma "INMOBILIARIA DEL ESTE
S.A.", llevada a cabo el día 27 de abril de 1992 que en lo pertinente
tengo transcrita en el cuerpo de la Escritura Pública Nº 243 de fecha
28 de julio de 1992 autorizada por ante mí, obrante al folio seiscientos
diez y ocho y sgtes. del Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección
"A" de mi Adscripción y a la cual me remitiré para lo que hubiere lugar.
La firma "INMOBILIARIA DEL ESTE S.A." se halla al día con sus
Declaraciones Juradas y con el ingreso de los tributos correspondientes
a la Dirección General de Recaudación, según así lo justifica el
Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 3.006 de fecha 8 de octubre de
1992 expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación dependiente
del Ministerio de Hacienda, cuya fotocopia dejo agregada a éste
Protocolo. Los señores Lic. BENITA JARA CAÑIZA y RAUL ADORNO, concurren
a éste acto en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá,

12²⁷

TREINTA GUARANIES



en sus caracteres de Intendente y Secretario Municipal respectivamente.

La señorita Lic. BENITA JARA CAÑIZA fue electa para ocupar dicho cargo en las Elecciones Municipales llevadas a cabo el día 23 de junio de 1991 y puesta en posesión del mismo por Resolución Nº 6, Acta Nº 2 de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Capiatá de fecha 25 de julio de 1991 que tengo a la vista y que copiada textualmente dice así:

... "RESOLUCION Nº 6. ACTA Nº 2. H.J.M. VISTO: El resultado de las Elecciones Municipales realizadas el día veintitrés de junio próximo pasado, favoreciéndose al Candidato del Partido Liberal Radical Auténtico, para la Intendencia Municipal de la Ciudad, a la Lic. BENITA JARA CAÑIZA, por el período año 1991-1996, y CONSIDERANDO: Que la Junta Electoral Seccional, ha remitido las Actas de los escrutinios a consideración de la Honorable Junta Municipal, para su verificación y proclamación, como lo estatuye la Ley 1/90 "Código Electoral", y que no habiendo impedimentos legales, los miembros de la Corporación Legislativa en Sesión Ordinaria, de fecha veinte y cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, han proclamado Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá por el Período 1991-1996, por tanto, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA, REUNIDA EN CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS RESUELVE: Art. 1º.- Proclamar Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, por el Período 1991-1996, a la Lic. BENITA JARA CAÑIZA, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente Resolución.- Art. 2º.- Comunicar a la Intendente Municipal, a quienes corresponda y cumplido archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Fdo. Cayo Ramírez Valdez,
Secretario H.J.M. Fdo Bernardino Grance B., Pdte. Interino H.J.M. Capiatá,
1 de agosto de 1991. TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE A
QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Ab. Blás Llano Ramos,
Secretario. Fdo. Lic. Benita Jara Cañiza, Intendente Municipal." Hay
varias firmas ilegibles con sus correspondientes aclaratorias y sellos
de la Municipalidad de Capiatá. La transcripción es exacta, doy fé. La
designación del señor RAUL ÁDORNO en el carácter de Secretario Municipal
consta en la Resolución I.M.C. Nº 47/92 de fecha 30 de abril de 1992 de
la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá que tengo a la vista y
que en su parte resolutive dice así: ... "INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE; Art. 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por
el señor Adalberto Raúl Mongelós, como Secretario General de la
Municipalidad. Art. 2º.- NOMBRASE Secretario General de la Municipalidad
al señor RAUL ADORNO, en reemplazo del señor Adalberto Raúl Mongelós,
quién presentó renuncia al cargo. Art. 3º.- COMUNICAR a quienes
corresponda y cumplido archivar. Fdo. Lic. Benita Jara Cañiza, Intendente
Municipal." Hay una firma con su correspondiente aclaratoria. La
transcripción en lo pertinente es exacta, doy fé. En éstas condiciones
los señores JULIO CESAR ZUCCOLILLO y JORGE FIGUEREDO FLEITAS, POR UNA
PARTE y los señores Lic. BENITA JARA CAÑIZA y RAUL ADORNO, por las
representaciones que ejercen, EXPONEN: Que convienen en formalizar el
presente Contrato de Cesión y Transferencia gratuita de inmuebles en
virtud del cual la firma "INMOBILIARIA DEL ESTE S.A.", cede y transfiere
gratuitamente a favor de la Municipalidad de Capiatá y los señores Lic.



TREINTA GUARANÍES



BENITA JARA CAÑIZA y RAUL ADORNO aceptan, las fracciones de terreno que

serán destinadas a calles, plazas y edificios públicos que se desprenden del proyecto de loteamiento presentado por la firma mencionada, que fuera aprobado por Resolución Nº 678 Acta 61 de fecha 10 de septiembre de 1992 que tengo a la vista y que en su parte resolutive dice así:

... "LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN CONSEJO, RESUELVE: Art. 1º.-

Aprobar el Proyecto de Loteamiento presentado por Inmobiliaria del Este, individualizado como Finca Nº 445, ubicado en la Cía. 6ta. Yataity de ésta ciudad.- Art. 2º.- La manzana Nº 9 en la cual consta que deja para

edificios públicos el lote Nº 1 cuya superficie es de 3.381 m2, 6.600

cm2 y como plaza el lote Nº 2 con una superficie de 9.231 m2 7.600 cm2

totalizando una superficie de una hectárea 2.613 m2 4.200 cm2. Art. 3º.-

El lote Nº 6 de la manzana 16 para plaza cuya superficie es de 3.230 m2

800 cm2. Art. 4º.- Asimismo todas las calles existentes en el

loteamiento, conforme al Artículo 134 y 135 de la Ley Orgánica

Municipal. Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido

archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A

LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Fdo. Lic. Miguel A. Moreno, Secretario H.J.M. Fdo. Anastasio Monges,

Presidente H.J.M. Capiatá, 17 de setiembre de 1992. TENGASE POR

RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. Fdo. Raúl

Adorno, Secretario. Fdo. Lic. Benita Jara Cañiza, Intendente Municipal".

Hay varias firmas ilegibles con sus correspondientes aclaratorias y

sellos de la Intendencia Municipal y Honorable Junta Municipal de la

Ciudad de Capiatá. La transcripción es exacta, doy fé. Las fracciones de

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



terreno transferidas en éste acto se hallan detalladas en el informe pericial practicado por el Profesional Topógrafo Christián Saccarello que tengo a la vista y que transcribo a continuación: ... "INFORME PERICIAL: Del Proyecto de loteamiento de la Finca Nº 445 del Distrito de Capiatá, propiedad de Inmobiliaria del Este S.A., Padrón Nº 3167. CALLE 1: mide en su eje longitudinal 1.073.19 m. siendo su altura promedio 8.00 m., lindando al Norte con calle existente y derecho privado, al Sur con las manzanas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y calles 8, 11, 14, 16., 17 y 19, al Este con calle existente y al Oeste con calle 6. SUPERFICIE: 8.585.51 m2.- CALLE 2: mide en su eje longitudinal 1.126.86 M. siendo su altura promedio 16.00 m., lindando al Norte don las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y calles 6, 8, 11, 14, 16 y 17, al Sur con las manzanas 8, 9, 11, 12 al 21, al Este con calle 19 y al Oeste con calle 20. SUPERFICIE: 18.029.81 m2.- CALLE 3: mide en su eje longitudinal 170.82 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con manzana 11, al Sur con manzana 10, al Este con calle 17 y al Oeste con la calle 16. SUPERFICIE: 2.733.20 m2.- CALLE 4: mide en su eje longitudinal 171.34 m. siendo su altura promedio 8.00 m., lindando al Norte con manzana 10, al Sur con derecho privado, al Este con calle 17, y al Oeste con calle 16. SUPERFICIE: 1.370.71 m2.- CALLE 5: mide en su eje longitudinal 23.07 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con manzana 23, al Sur con manzana 22, al Este con la manzana 20 y al Oeste con derecho privado. SUPERFICIE: 369.12 m2.- CALLE 6: mide en su eje longitudinal 71.18 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con derecho privado, al Sur con calle 2, al Este con la manzana 2 y calle 1, y al Oeste con manzana 1.

Serie A

1439



Nº 2278421

TREINTA GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

SUPERFICIE: 1.138.96 m2.- CALLE 7: mide en su eje longitudinal 112.26 m.,
 siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con calle 2, al Sur con
 calle 20, al Este con la manzana 20 y al Oeste con manzana 21.
 SUPERFICIE: 1.796.24 m2.- CALLE 8: mide en su eje longitudinal 184.61 m.
 siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con calle 1, al Sur con
 derecho privado, al Este con las manzanas 3 y 19 y al Oeste con manzanas
 2 y 20. SUPERFICIE: 2.953.76 m2.- CALLE 9: mide en su eje longitudinal
 126.06 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con calle 2, al
 Sur con derecho privado, al Este con la manzana 18 y al Oeste con
 manzana 19. SUPERFICIE: 2.016.96 m2.- CALLE 10: mide en su eje
 longitudinal 127.59 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con
 calle 2, al Sur con derecho privado, al Este con la manzana 17 y al
 Oeste con manzana 18. SUPERFICIE: 2.041.52 m2.- CALLE 11: mide en su eje
 longitudinal 188.79 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con
 calle 1, al Sur con derecho privado, al Este con la manzana 4 y 16 y al
 Oeste con las manzanas 3 y 17. SUPERFICIE: 3.020.64 m2.- CALLE 12: mide
 en su eje longitudinal 129.55 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al
 Norte con calle 2, al Sur con derecho privado, al Este con la manzana 15
 y al Oeste con manzana 16. SUPERFICIE: 2.072.88 m2.- CALLE 13: mide en
 su eje longitudinal 130.62 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al
 Norte con calle 2, al Sur con derecho privado, al Este con la manzana 14
 y al Oeste con la manzana 15. SUPERFICIE: 2.089.92 m2.- CALLE 14: mide
 en su eje longitudinal 191.75 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al
 Norte con calle 1, al Sur con derecho privado, al Este con la manzana 5
 y 13 y al Oeste con manzanas 4 y 14. SUPERFICIE: 3.068.00 m2.- CALLE 15:



Dices

mide en su eje longitudinal 133.02 m. siendo su altura 16.00 m.,
lindando al Norte con calle 2, al Sur con derecho privado, al Este con
la manzana 12 y al Oeste con la manzana 13. SUPERFICIE: 2.128.40 m2.-

CALLE 16: mide en su eje longitudinal 194.95 m. siendo su altura 16.00
m., lindando al Norte con calle 1, al Sur con derecho privado, al Este
con las manzanas 6, 10 y 11 y calles 3 y 4, y al Oeste con las manzanas
5 y 12. SUPERFICIE: 3.119.28 m2.-

CALLE 17: mide en su eje longitudinal
194.23 m. siendo su altura 16.00 m., lindando al Norte con calle 1, al
Sur con derecho privado, al Este con las manzanas 7 y 9 y al Oeste con
manzanas 6, 10 y 11 y calles 3 y 4. SUPERFICIE: 3.107.68 m2.-

CALLE 18:
mide en su eje longitudinal 126.02 m. siendo su altura 16.00 m.,
lindando al Norte con calle 2, al Sur con derecho privado, al Este con
la manzana 8 y al Oeste con la manzana 9. SUPERFICIE: 2.016.40 m2.-

CALLE 19: mide en su eje longitudinal 104.55 m. siendo su altura media
8.00 m., lindando al Norte con calle 1, al Sur y al Este con calle
existente y al Oeste con las manzanas 7 y 8 y la calle 2. SUPERFICIE:
1.672.76 m2.-

CALLE 20: al Norte mide 18.77 m. y linda con calle
existente, al Sur mide en dos líneas 113.30 m. y linda con calle
existente y derecho privado, al Este mide cinco líneas 354.68 m. y linda
con las manzanas 1, 20 y 21 y con las calles 2, 7 y 8, al Oeste mide en
tres líneas 268.06 m. y linda con las manzanas 22, 23, la calle 5 y
derecho privado. SUPERFICIE: 5.149.59 m2.-

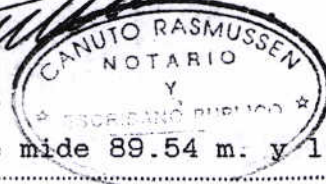
PLAZA - MANZANA 9 LOTE 2: al
Norte mide 92.76 m. y linda con el lote 1, al Sur mide 100.92 m. y linda
con derecho privado, al Este mide 94.04 m. y linda con la calle 18, al
Oeste mide 96.88 m. y linda con la calle 17. SUPERFICIE: 9.231.76 m2.-

Serie A



15 20 31
Nº 2278422

TREINTA GUARANIES



EDIFICIOS PUBLICOS - MANZANA 9 LOTE 1: Al Norte mide 89.54 m. y linda

con calle 2, al Sur mide 92.76 m. y linda con el lote 2, al Este mide

37.24 m. y linda con la calle 18 y al Oeste mide 37.10 m. y linda con la

calle 17. SUPERFICIE: 3.381.66 m².- PLAZA - MANZANA 16 LOTE 6: al Norte

mide 53.00 m. y linda con los lotes 5 y 7, al Sur mide 53.01 m. y linda

con derecho privado, al Este mide 61.24 m. y linda con calle 12, al

Oeste mide 60.66 m. y linda con la calle 11. SUPERFICIE: 3.230.08 m².-

Es mi Informe. Christián Saccarello G., Topógrafo. Hay una firma

ilegible con su aclaratoria y un sello de la Secretaría de la

Municipalidad de Capiatá. La transcripción es exacta, doy fé. El

inmueble del cual se desprenden las fracciones transferidas en éste acto

correspondió a la firma "INMOBILIARIA DEL ESTE S.A.", por compra hecha a

las señoritas Jacqueline Irene Morínigo Riveros y Lidez Francys Morínigo

Riveros según así consta en la Escritura Pública Nº 95 de fecha 1 de

octubre de 1991 autorizada por ante el Escribano Público Canuto

Rasmussen de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de

los Registros Públicos, Novena Sección, como FINCAS Nºs. 551 y 445 del

Distrito de Capiatá, anotadas bajo los números ocho y doce, al folio 22

y 30, respectivamente el 21 de octubre de 1991. Posteriormente la firma

"Inmobiliaria del Este S.A." promovió Juicio de Mensura y Unificación de

las Fincas individualizadas precedentemente, cuyas diligencias fueron

aprobadas por S.D. Nº 831 de fecha 20 de julio de 1992 dictada por el

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Ter Turno, Luís

Martínez Barboza, Secretaría a cargo de Gilda Riquelme de Ramírez de

cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



Públicos, Novena Sección, como FINCA Nº 445 del Distrito de Capiatá, anotada bajo el Nº 13, al folio 35 y sgtes. el 27 de julio de 1992. En el Certificado de Condiciones de Dominio expedido por la Jefa de la Sección respectiva de la misma Dirección que tengo a la vista y que dejo incorporado a éste Protocolo, consta que el inmueble del cual se desprenden las fracciones cedidas en éste acto no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconocen gravamen alguno y la firma "INMOBILIARIA DEL ESTE S.A." puede disponer libremente de sus bienes para formalizar la presente transferencia no existiendo registradas a su nombre Sentencias Judiciales de Interdicción e Inhabilitación. Las fracciones deslindadas precedentemente no adeudan impuesto inmobiliario por el presente año según así lo justifican los Certificados del Registro Catastral de Inmueble Nºs. 24.732 y 24.733 referentes a las Cta.Cte.Catastrales Nºs. 27-3123-06 (dos-siete-tres-uno-dos-tres-cero-seis) para Plaza, 27-3122-01 (dos-siete-tres-uno-dos-dos-cero-uno) para Edificios Públicos, 27-3122-02 (dos-siete-tres-uno-dos-dos-cero-dos) para Plaza y 27-3122-03 (dos-siete-tres-uno-dos-dos-cero-tres) para calles, que se desprenden del Padrón Nº 3167 cancelado. A los efectos fiscales se fija en la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS GUARANIES (Gs. 17.229.300.--), el valor de las fracciones transferidas. En éstas condiciones queda formalizada la presente Escritura de Cesión y Transferencia gratuita de inmuebles que la firma "Inmobiliaria del Este S.A." hace a favor de la Municipalidad de Capiatá y al suscribir el presente instrumento los señores Julio César Zuccolillo y Jorge Figueredo Fleitas desisten de los derechos que



TREINTA GUARANIES

como propietaria tenía su representada sobre las fracciones cedidas, que los transmiten a la Municipalidad de Capiatá, obligándose para con ella por la evicción y saneamiento de título, conforme y con arreglo a derecho. Prevengo de la obligación del pago de los impuestos que gravan éste acto jurídico y la inscripción de rigor. Leida y ratificada firman por ante mí los contratantes, dejando constancia que recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y rogación para la formalización de éste acto, de todo lo cual y del contenido de la presente, doy fé.- Fdo. JULIO CESAR ZUCCOLILLO. Fdo. JORGE FIGUEREDO FLEITAS. Fdo. BENITA JARA CAÑIZA. Fdo. RAUL ADORNO. ANTE MI: GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ (RUC Nº BEBG 512020A) está mi sello.-----

Gloria Beatriz Benitez Baez
 Gloria Beatriz Benitez Baez
 Notario y Escribano Público
 Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original: CONSTE

[Handwritten signature]



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



A large rectangular area with horizontal dotted lines, resembling a writing template. A diagonal line is drawn across the area from the top-left corner to the bottom-right corner.

60

()



0





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



22
17/12

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 92

Nº 63182

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 326.-
 folio 847 y Sgtes.- del Protocolo de la División Civil
 Sección "A" del Registro Notarial Nº 110 con asiento en la
 jurisdicción de Asunción
 y autorizada por la N.P. GLORIA BEATRIZ BENITEZ BAEZ.-
 en el carácter de Adscripta de dicho Registro,
 expido esta Primera copia para MUNICIPALIDAD DE
CAPIATA.- a los Veitiocho días del mes
 de Octubre del año Mil novecientos noventa y dos.-

Gloria Beatriz Benitez Baez
 Gloria Beatriz Benitez Baez
 Notario y Escribano Público
 Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
 ASUNCIÓN, PARAGUAY
Caja
 16 Nov 1992
 FECHA

DIRECCION GRAL. DE REGISTROS PUBLICOS
 SUPERINTENDENCIA
 11 NOV 1992

Es Fotocopia del Original: CONSTE

CANUTO RASMUSSEN
 NOTARIO
 Y
 ESCRIBANO PUBLICO
 ASUNCIÓN - PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
 Presentado hoy 17-XI-92
 Bajo el No. 29722 Notas 8.36
 Encargada

de Copiata Genca No. 24.503.

1 y sept
17 de Noviembre 1992

Rosa M. de Conia

Jefa Interina 19- XI - 92

